



Dirección: Carondelet 13 entre Morona y Almagro

Teléfono: 593 2950039

ventasagrobiotec@yahoo.com

Riobamba - Ecuador

Riobamba, 29 de Marzo de 2014

Señores

**ACCIONISTAS DE AGROBIOTEC BIOTECNOLOGÍA
AGRÍCOLA PRODUCTIVA S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución N° 90-1-5-3-005, de 4 de mayo de 1990 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 44 de 13 de octubre de 1992, en mi calidad de Comisaria "AGROBIOTEC BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA PRODUCTIVA S.A." me permito poner en consideración el Informe Anual correspondiente al ejercicio económico del año 2013.

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta:

AGROBIOTEC BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA PRODUCTIVA S.A., es una sociedad anónima constituida el 14 de febrero de 2.009 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba Abogado Marcelo Aulla Brazo. Fue aprobada mediante Resolución N° 07.A.DIC.0049 por la Superintendencia de Compañías Sede en Ambato, con fecha 20 de febrero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 05 de marzo de 2009 bajo el N°1546 cuyo objetivo social es:

- Formulación y comercialización de insumos agropecuarios; y,
- Producción de productos agrícolas en estado natural y procesado

La Sociedad está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General quien ejerce la representación legal, Judicial y extrajudicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

La Compañía está constituida con un capital social inicial de dieciséis mil dólares (\$16.000,00) con un valor nominal de un dólar (\$1,00) por acción.

La Administración de la Sociedad ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas y Junta de Directorio.

2.- Control Interno de la Compañía

Los Controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptables.

La Administración y la contadora de la Sociedad, prestaron toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisaria así como lo dispone el artículo 279 de la Ley de Compañías y artículo 16 del Estatuto social vigente.

3.- Opinión respecto a las cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general

3.1 Las Cifras presentadas en los estados financieros adjuntos: Balance General y Balance de Resultados por el periodo económico terminado al 31 de Diciembre del 2.013, corresponde a los registros en los libros de contabilidad de la sociedad. Al cierre del ejercicio se presenta una Utilidad Neta a ser distribuida a los accionistas es de \$ 1149.68 (Un mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), hay que tener en cuenta que este es el valor después de la participación trabajadores, impuesto causado, reserva legar y la amortización de la pérdida. Se recomienda incrementar las ventas y tratar en lo posible la reducción de gastos no deducibles.

De lo examinado se observa que la sociedad, ha pagado la totalidad de acciones por lo que se ha cumplido con la recomendación del informe anterior.

De acuerdo a un muestreo se ha observado que todos los movimientos se encuentran debidamente sustentados con los documentos soporte. En cuanto a los registros contables y estructura de los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

4.- Disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley Codificada de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.013, se ha cumplido razonablemente con las disposiciones constantes en el Art. N° 279 de la Ley de Compañías.

Espero que el presente informe cumpla con los requisitos y llene las expectativas de los señores accionistas.

Atentamente,



CPA. Rosa Vilma Martínez Bravo
C.C. 060358936-7
COMISARIA